





Separado presiendo dable el benehe conpesso redetermine  
toda lo que fuere condupente a la desampno / aiantam. Dho  
sus Venes alcho. <sup>o</sup> Balde, p. q. nombre quatro djetos, Usatis.  
En para q. los duxian y exccien todo los <sup>o</sup> Regia y Slega.  
uicere Comperentes q. este desampno, como q. d. para de fecto  
busquen y tomen el dno. necesario a serro, o adano, y dho  
p. Balde Orando de esta demision agadiendo a aiantam.  
de Confianza nombro q. tales alcho. <sup>o</sup> Juan de Aguirre y  
Amara Sindico, el Marq. de Boravende y D. Juan Beltran en  
oia en uno con D. Juan Thomas de Boravende. Venes asitien  
de fecto, quienes dixon las graas a aiantam. <sup>o</sup> La mu-  
cha confianza q. han deuidos a el, ofreciendo poner toda aplica-  
cion y Cuidado a la dolicitud del desampno, en q. se constituyen  
de aiantam. <sup>o</sup> a cordo dar poder alcho. <sup>o</sup> quatro nom. <sup>o</sup> dho  
maior parte para el es pasado a sumpto, y en fecto todo un  
animos y conformes q. r. mismo, y en nae dho. demas Ven. au-  
rentes y Sembreros, q. quienes prestaron Vor. y Causa. <sup>o</sup> De Notogratos  
en forma, de estar en y paraxan q. lo q. en el dho. <sup>o</sup> sem con-  
tendo si espresa obligas. q. d. acen dho. dho. <sup>o</sup> y a esta  
dho. <sup>o</sup> muebles y bienes han q. q. hauer, otorgaron y dauan  
y dixon poder cumplido y bastante qual se requiere y de dho.  
es necesario a los dho. <sup>o</sup> dho. <sup>o</sup> quatro nombrados D. Juan  
quin de Aguirre y Amara, el Marq. de Boravende, D. Juan  
Beltran de orata y D. Juan Thomas de Boravende, y cada uno de  
ellos insolidum, especial q. q. de Senrae, Vor. y Representas. <sup>o</sup> De  
esta dho. <sup>o</sup> y de Onsey, y Ven. puntos y demas Comunitati-  
dum / En una. como renunziaron las leas de dho. <sup>o</sup> de ven-  
di la autentica pres. <sup>o</sup> hacta de fide iusoribus, beneficio de la di-  
uision y exccusion de fines, y lo demas q. trata de la man-  
comunidad, desde luego ponga en locus. <sup>o</sup> todo lo asi decreta  
en este aiantam. y tam. <sup>o</sup> en exccien todas las demas demostres.  
de q. se requiere de combenientes, atendiendo entodo q. todo a q.  
esta <sup>o</sup> queda enteram. <sup>o</sup> desampnada de esta grande obligas. <sup>o</sup>  
como hadde de tan. <sup>o</sup> h. <sup>o</sup> se de constituida y q. para lo q. se  
se pide p. adara tomar y tomen a serro redamible al quitar  
la Cant. de la dho. <sup>o</sup> de Villon q. se requiere combeniente, o adano

*[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'Copia' and other illegible text.]*



Deseamos que gozemos de fe conoza, siendo tebrado Mathes de  
 Arenara, Antonio de Theraza, Clemente de Bergara, Don Juan  
 de la Cruz, Don Juan el dho. Alcalde, y si y la demas Capitulares y  
 Don Juan Cortumbe y en fe de todo y de todo  
 Deseamos el dho. Manuel de Echagay, sequeje sobre la nueva plan-  
 ta de las medidas de Sidra pura y aguada, y suplicio, y dios quito con-  
 tra los dho. J. Justicia y Regim. y en el congreso acordó que el  
 dho. Juan. dentro de ochodias, o alguno de los dho. congreso o digue-  
 ra puesta tenia traese al dho. Alcalde quenta q. donde se justifica  
 se haue huido contra el dho. Juan de la Cruz, y en la nueva plan-  
 ta de minoras, en la medida de la sidra contra Vay de supresio alo  
 respecto, y de nuevo de eludencia de dho. dho. agrario algunos de los  
 uase la planta antigua contra precaur. es deudas y no guardadas de la  
 timor años, y no traiedo dho. dho. y aung la traiga durante ho texon.  
 no justifi cando de ella haue huido agrario. y quando se observe la  
 nueva planta

Sr. D. Juan

Deseamos de Maria Agueda de la Cruz, hija de Juan de la Cruz, presen-  
 to un memorial pidiendo a la Villa licencia para plantar en el texon  
 no concejil llamado el arroyo de Velazquez, ciento y setenta pies de ro-  
 bles y treinta de Carranos pagando a la V. lo q. se acostumbra por  
 cada pie, y en cada Carrano pagando a la V. lo q. se acostumbra por cada  
 pie de Robles y Carranos lo q. se acostumbra por la duplicante  
 de la licencia q. pide: Con lo qual se acordó el Ayuntamiento. y firmo  
 el dho. Alcalde, y si y la demas Capitulares segun costumbre  
 y en fe de todo y de todo

D. Miguel de la Cruz  
 Txarabal

Juan de la Cruz

Ma. sala de las Casas del Conde, de la Villa de Bergara a cinco de